



Ministerio de Hacienda
Unidad de Acceso a la Información Pública

Versión pública, de conformidad con el artículo 30 de la LAIP, por contener datos personales de terceros los cuales son información confidencial en atención al artículo 24 literal c) de la LAIP.

MINISTERIO DE HACIENDA
GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

UAIP/RES.0097.2/2018

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las once horas y treinta minutos del día treinta de abril de dos mil dieciocho.

Vista la solicitud de información pública, recibida en esta Unidad el diez de abril de dos mil dieciocho, identificada con el número MH-2018-0097, presentada por [REDACTED] mediante la cual solicita:

- 1.- Se le informe el estado de la nota de fecha veinte de julio dos mil diecisiete enviada al señor Ministro de Hacienda con copia al señor Viceministro de Ingresos y al señor Director General de Administración, en relación a solicitud de ascenso de categoría salarial, entre otros, suscrito por su persona y otros dieciséis empleados el similares condiciones.
- 2.- Se le informe por qué no se ha respondido por escrito esta petición;
- 3.- Se le informe la fecha en que se responderá por escrito dicha nota.
- 4.- Copia certificada de la documentación relacionada a la contratación y nombramiento del último Administrador de Aduanas contratado, el cual fue nombrado directamente en categoría salarial 2.

CONSIDERANDO:

I) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se remitió la solicitud de información MH-2018-0097 por medio electrónico el once de abril del presente año a la Dirección General de Administración y el día doce del mismo mes a la Dirección de Recursos Humanos, las cuales pudiesen tener en su poder la información solicitada por peticionario.

En respuesta, la Dirección de Recursos Humanos, remitió por medio de memorando RRHH/DDRAP/363/2018, de fecha veinticinco de abril de dos mil dieciocho, la documentación requerida en el petitorio 4 de la solicitud de información y consiste en fotocopia certificada de:

1. Memorando de referencia DIV.ADM.DGA-0926/2017, con asunto "Contratación de 1 Administrador de Aduanas", suscrito por el Director General de Aduanas.
2. Acuerdo Ejecutivo emitido en el Ramo de Hacienda, con el número 1748 de fecha veintitrés de noviembre de dos mil diecisiete, con asunto "Autorizase nombramiento de empleado en la Dirección General de Aduanas".

II) En atención a la facultad que confiere el artículo 71 inciso segundo de la LAIP, se amplió el plazo de gestión del presente caso, según resolución emitida y notificada el día veintitrés de abril de dos mil dieciocho, por circunstancia excepcional.

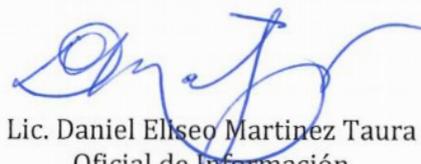
III) La Dirección General de Administración, mediante memorando de referencia DGEA 141/2018, de fecha veintisiete de abril y recibido en esta Unidad el día treinta de abril de dos



mil dieciocho, informó del estado de la nota de fecha 20 de julio de 2017, con lo cual atiende los petitorios del 1 al tres de la solicitud de información.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 70 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, 55 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, así como a la Política V.4.2 párrafos 2 y 6 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina **RESUELVE:**

- I) **CONCÉDESE ACCESO** al solicitante a fotocopias certificadas de:
 - a. Memorando DGEA 141/2018, de fecha veintisiete de abril de dos mil dieciocho.
 - b. Memorando de referencia DIV.ADM.DGA-0926/2017, con asunto "Contratación de 1 Administrador de Aduanas", suscrito por el Director General de Aduanas.
 - c. Acuerdo Ejecutivo emitido en el Ramo de Hacienda, con el número 1748 de fecha veintitrés de noviembre de dos mil diecisiete, con asunto "Autorízase nombramiento de empleado en la Dirección General de Aduanas"
- II) **ACLÁRESE** al solicitante, que conforme a lo dispuesto en el artículo 61 inciso segundo de la LAIP, se determina un costo de **nueve centavos de dólar (\$0.09)** en concepto de reproducción de la información requerida, los cuales deberán ser cancelados en la Colecturía de la Dirección General de Tesorería, para lo cual se le entrega junto con la presente resolución el mandamiento de pago respectivo.
- III) **NOTIFÍQUESE.**



Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura
Oficial de Información
Ministerio de Hacienda.

